

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0143/2011
La Paz, 26 de Enero de 2011

VISTOS

La Resolución Administrativa ANH N° 1550/2010 de fecha 23 de diciembre de 2010, a través de la cual se autorizó la importación y comercialización aproximada mensual de 300,000.00 Litros de Lubricantes autorizados, de origen Argentino de los proveedores Shell Canadá Products del Canadá y Shell Colombia S.A., de la Republica de Colombia, de la marca comercial Shell.

El memorial presentado por la Empresa Imcruz Comercial S.A., (**IMCRUZ**) en fecha 19 de enero de 2011, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (**ANH**), a través del cual solicita la corrección de la Resolución Administrativa ANH N° 1550/2010 de fecha 23 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que el artículo 31 de la Ley antes mencionada, señala que las entidades publicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

Que el memorial presentado por la empresa **IMCRUZ** en fecha 19 de enero de 2011, señala que: ***"...lamentablemente en el mencionado memorial se incurrió en el error de señalar que la procedencia de los productos que importemos es Argentina, siendo lo correcto Canadá..."***, en este entendido la empresa solicitó: ***"...la corrección de la Resolución Administrativa ANH N° 1550/2010 de fecha 23 de diciembre de 2010, la misma que en lugar de consignar la procedencia Argentina debe consignar la procedencia Canadá..."***

Que el Informe Legal DJ N° 0117/2011 de fecha 26 de enero de 2011, señaló que analizada la documentación presentada por la Empresa **IMCRUZ COMERCIAL S.A.**, se evidencia el error en el que incurrió la misma, motivo por el cual deberá corregirse la Resolución Administrativa ANH N° 1550/2010 de fecha 23 de diciembre de 2010 en cuanto a la procedencia del producto.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Decreto Supremo 28419 de 21 de octubre de 2005 y a nombre del Estado Boliviano,

RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir la Resolución Administrativa ANH N° 1550/2010 de fecha 23 de diciembre de 2010 en lo relativo a la procedencia del producto:

DONDE DICE:

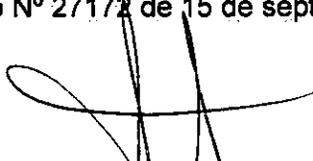
... Lubricantes autorizados, de origen Argentino...

DEBE DECIR:

...Lubricantes autorizados, de origen Canadiense...

SEGUNDO.- Se mantiene la vigencia y subsistencia del tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH N° 1550/2010 de fecha 23 de diciembre de 2010, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese por cédula a la Empresa Imcruz Comercial S.A., de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003.



Ing. Guido Walter Aguilera Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO S.L.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
★

Es Conforme.



Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Asesora Jurídica
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS